Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 001-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede a realizar la verificación de la única oferta de menor valor recibida en el proceso de mínima cuantía No. MC-001-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**".

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Presentación Propuesta – Invitación Publica No. MC-001-2026	SOTECNAR SAS	Oferta en evaluación	20/03/2026 5:41 PM	36.129.063 COP
Oferta en edición MC-001-2026 ACARIBE LIBROS LTDA	ACARIBE LIBROS LTDA	Oferta en evaluación	20/03/2026 12:14 PM	43.200.672 COP
TONER CORALINA	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI	Oferta en evaluación	20/03/2026 8:43 AM	32.660.000 COP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de condiciones establecidas en el numeral 7 de la invitación pública, relacionado con los requisitos habilitantes, esto es, capacidad juridica de la propuesta de menor valor presentada, la cual corresponde a la presentada por CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGIA SOTECNAR S.A.S, persona juridica identificada como se individualiza en párrafo que antecede.

EVALUACIÓN JURIDICA

DATOS DEL PROPONENTE			
NOMBRE: SOTECNAR S.A.S **Representante Legal: JORGE ELIECER PERREIRA MIRANDA**	**NIT:900521718-1**	**Datos de la Propuesta: $36.129.063 del 20/03/2026 5.41am**	
DOCUMENTOS SOPORTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural facultada para ello.	CUMPLE		
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE		
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE		Aportó certificación suscrito por contadora Pública titulado MARGARITA FERNANDEZ TP 84.788
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el **certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación**.	CUMPLE		**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición **no podrá ser superior a treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente proceso. El objeto social debe permitir la actividad, gestión y	CUMPLE		

operación que se solicita en este proceso. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. **PERSONAS NATURALES.** Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuya fecha de expedición **no podrá ser superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección. **NOTA.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.			
Objeto social: Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social del proponente, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	CUMPLE		
Constitución y Vigencia: La Constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, será de por lo menos de un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará a través del Registro Único de Proponentes. La duración de la persona jurídica proponente no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más.	CUMPLE		
Autorización para Contratar: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor ofertado.	N/A	N/A	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: CORALINA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. CORALINA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.	CUMPLE		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente debe acreditar estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.	CUMPLE		
Situación Militar Definida (persona natural)	CUMPLE		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.-	CUMPLE		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique no se encuentra reportando en el boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no allegue dicho	CUMPLE		

certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.			
Certificado de antecedentes fiscales. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentra reportando en el boletín emitido por la Contraloría General de la Republica. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.	CUMPLE		
Certificado de antecedentes judiciales. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales de acuerdo con en el boletín emitido por la Policía Nacional Colombiana. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.	CUMPLE		
Medidas Correctivas	CUMPLE		
REDAM	CUMPLE		
Certificación de cuenta bancaria	CUMPLE		
El oferente deberá acreditar, como requisito habilitante, tener al menos un establecimiento de comercio abierto al público en el lugar de ejecución del contrato, registrado ante Cámara de Comercio, en el que desarrolle sus actividades comerciales, entre ellas las que correspondan al objeto del contrato. Lo que debe constar en el certificado emitido por la Cámara de Comercio, sea el de existencia y representación	CUMPLE		

Conclusiones Generales:

1. El Comité jurídico de Evaluación Contractual, una vez verificado la única propuesta presentada por **CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGIA SOTECNAR S.A.S. identificada con NIT 900.521.718-1 Representado Legalmente por El Señor JORGE ELIECER PERREIRA MIRANDA identificado con C.C 18004775 expedida en San Andrés Islas** se constató que **CUMPLE** con los requisitos de capacidad juridica, por lo cual se concluye como **HABILITADO.**

2. Con fundamento en la evaluación realizada y la verificación de los requisitos habilitantes, corre traslado al comité técnico y financiero para la respectiva evaluación, técnica y de experiencia, y financiera final.

3. Se ordena la publicación de la presente acta en el portal único de contratación en www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.



Firma
KATHERINE NARVAEZ ZUÑIGA
Subdirector Jurídico